



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Decreto

"Por medio del cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, numeral 7, le da la atribución al Gobernador de "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas".

El título 12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que las reformas de las plantas de empleos, deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Las modificaciones de la planta de cargos deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y se deben tener en cuenta medidas de racionalización del gasto.

La Directora del Departamento Administrativo de Planeación solicita mediante oficio con radicado 2023020008572 del 16 de febrero de 2023, crear un (1) empleo del nivel Asesor, código 105, grado 02 adscrito al Despacho del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de orientar las acciones para la estructuración, implementación y puesta en marcha de los esquemas asociativos y la articulación de proyectos conjuntos con impacto municipal, provincial, regional y departamental, en el marco del Plan de Desarrollo Unidos por la vida 2020-2023.

5. Mediante oficio con radicado 2023020008625 del 16 de febrero de 2023 la Directora del Departamento Administrativo de Planeación da alcance al oficio de solicitud de creación del empleo de Asesor radicado mediante oficio 2023020008572 de la misma fecha, informando que para lograr la compensación de las cargas presupuestales que permitan la creación de dicho empleo, se requiere suprimir el empleo con NUC 2000003269, Técnico Operativo, código 314, grado 02 adscrito a la Gerencia de Catastro que se encuentra en vacancia definitiva y que no se proveerá de acuerdo a la redistribución de procesos en la dependencia.

Para la creación del citado empleo, la Secretaría de Hacienda emitió la viabilidad presupuestal mediante el oficio con radicado xx del xxx y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número xxx

7. De acuerdo con las actuales condiciones organizacionales, en aras de mejorar la

gestión administrativa y la eficiencia en la ejecución de los procesos, es necesario modificar la planta de cargos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1 - Suprimir en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	TIPO CARGO	NUC
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	GERENCIA DE CATASTRO	314 - 02 - TÉCNICO OPERATIVO	Carrera Administrativa	2000003269

ARTÍCULO 2 - Crear en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo en el grupo de trabajo especificado, y asignar el manual de funciones y de competencias laborales así:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	PLAZAS	TIPO CARGO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESPACHO DEL DIRECTOR	105 - 02 - ASESOR	1	Libre Nombramiento y Remoción

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	105
Grado:	02
Nro. de Cargos:	un (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa

ÁREA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN - DESPACHO DEL DIRECTOR

PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar y acompañar estratégicamente los procesos de estructuración, implementación, puesta en marcha y seguimiento de los esquemas asociativos del Departamento de Antioquia, con el fin de asegurar la ejecución de las metas contenidas en los planes, programas y proyectos institucionales y los objetivos conjuntos de los territorios.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos estratégicos, con el fin de coordinar y desarrollar las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Asesorar y acompañar a los actores estratégicos en la estructuración de procesos de consolidación de los diferentes esquemas asociativos, con el fin de proponer programas y proyectos de impacto municipal, provincial, regional y departamental.
3. Asistir y orientar en la formulación y ejecución de las líneas de acción para la implementación, puesta en marcha y seguimiento de los esquemas asociativos del

Departamento.

4. Brindar asesoría en la articulación de las acciones que permitan la consolidación de proyectos conjuntos con impacto municipal, provincial, regional y departamental en los que intervenga la gobernación, aportando conceptos y elementos técnicos y administrativos para la toma de decisiones.
5. Promover el relacionamiento entre los actores estratégicos y aliados del sector administrativo con las entidades y organismos del nivel regional y nacional para la consolidación de los esquemas asociativos, en concordancia con las metas, planes, programas y proyectos institucionales.
6. Aconsejar a la alta dirección en la toma de decisiones, en las que intervenga la Gobernación de Antioquia, aportando conceptos y elementos de juicio.
7. Propender por el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, impulsando las estrategias y acciones requeridas para el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
8. Analizar los informes de gestión y seguimiento de los diferentes planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia, recomendando las acciones pertinentes.
9. Asesorar en la construcción de alianzas estratégicas entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales, en concordancia con los proyectos sectoriales.
10. Asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales que permitan potencializar las acciones de la Gobernación de Antioquia.
11. Proponer alternativas para la consecución de los recursos requeridos para la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia.
12. Investigar y proponer mecanismos y metodologías basadas en la ciencia, tecnología e innovación, aplicables en el sector público, que permitan mejorar ejecución los planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia.
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

F107-PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO

- Principios fundamentales de Ordenamiento Territorial
- Instrumentos de planeación para el desarrollo
- Normatividad vigente
- Planes de ordenamiento territorial
- Indicadores económicos del desarrollo
- Planes de desarrollo
- Esquemas de articulación de ordenamiento territorial

F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Elaboración de presupuesto
- Identificación y planificación de actividades
- Evaluación de proyectos

- Metodología General Ajustada MGA
- Formulación y Marco Lógico
- Seguimiento y control de proyectos
- Identificación del problema
- Ciclo de vida de proyectos

F066-GESTIÓN DE PLANEACIÓN

- Modelo unificado de la planeación y la gestión
- Sistema de Desarrollo Administrativo
- Evaluación y control de metas institucionales
- Plan de Desarrollo (capítulos de acuerdo a la misión y visión de la entidad)
- Formulación de planes, programas y proyectos
- Elementos de planeación estratégica
- Sistema Nacional de Evaluación de Resultados -SINERGIA-
- Diseño y formulación de planes estratégicos
- Indicadores de gestión

F009-GESTION DE PROYECTOS

- Metodologías para la formulación de proyectos
- Cadena de Valor
- Metodologías de seguimiento y gestión para el cumplimiento
- Gerencia de Proyectos
- BPIN
- Planificación detallada del proyecto
- Formulación y evaluación de proyectos
- Análisis y viabilidad del proyecto
- Conceptos básicos en ciclo de vida de proyectos
- Ejecución del proyecto
- Sistema de Seguimiento de Proyectos
- Costos y presupuestos
- Programación y control de proyectos
- Evaluación del impacto
- Seguimiento y control del trabajo
- Evaluación de impacto

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Cualquier NBC.

Treinta y Seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada

EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto 815 de 2018.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME
FERNÁNDEZ**
SECRETARIO GENERAL

**PAULA ANDREA DUQUE
AGUDELO**
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Grupo empleo Público	Profesionales Universitarios - Subsecretaría de Desarrollo Organizacional		
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		
Aprobó	Claudia García Loboguerrero	Directora Departamento Administrativo de Planeación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.